MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 526-MDMM

Magdalena, 29 de noviembre de 2012

MODIFICAN ORDENANZA N° 516-MDMM QUE APRUEBA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 04 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 516 -MDMM se aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00007601, el Servicio de Administración Tributaria – SAT emitió observaciones respecto a algunos aspectos relacionados con el contenido de la Ordenanza N° 516-MDMM, motivo por el cual es necesario hacer las modificaciones pertinentes para cumplir con dicho requerimiento y se ratifique dicha ordenanza;

Estando a lo dispuesto en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 7° de la Ordenanza N° 516-MDMM, debiendo quedar redactado de la siguiente manera.

"*Artículo 7º.-*
(....)

Recolección de Residuos sólidos: Comprende la implementación, supervisión y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios y escombros de origen particular y públicos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como el transporte, descarga, transferencia y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados. Los costos se han distribuido entre

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA Nº 526-MDMM

Magdalena, 29 de noviembre de 2012

los predios utilizando los criterios de uso del predio y capacidad habitable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto los artículos primero y quinto de las disposiciones transitorias y finales de la Ordenanza Nº 516-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos, de distribución de costos y estimación de ingresos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2013, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Nº 516-MDMM.

ARTÍCULO CUARTO.- La Ordenanza Nº 516-MDMM y la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del año 2013, previa publicación de la Ordenanza Nº 516-MDMM y la presente Ordenanza, el informe técnico, cuadros de estructuras de costos, de distribución de costos y estimación de ingresos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2013 y el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

V° B° Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 516-MDMM y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Ponga a conocimiento de los interesados que el texto íntegro de las ordenanzas y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicadas en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe y el portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Blanca E. León Velarde Méndez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Francis James Allison Oyague
ALCALDE